

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO
PÚBLICO CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DEL 2022**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en la sede de la Procuraduría General de la República, la **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las once de la mañana (11:00 a. m.), dio apertura a la segunda sesión extraordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público, convocada el día doce (12) de abril del presente año, de conformidad con la Ley núm. 133-11, Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la presidenta del Consejo Superior, participaron todos los miembros que integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la **Lcda. Lilly Acevedo Gómez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público, encontrándose de manera presencial el **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la procuradora general de la República, el **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación y el **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, en tanto, la **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal participó de manera virtual. Confirmado el quorum establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el marco de los artículos 12 y 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la presidenta del Consejo Superior dio a conocer los temas de la agenda a tratarse en la presente sesión:

Agenda:

1. Conocer sobre el informe sistematizado elaborado por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, sobre las diferentes opiniones recibidas con relación a la Propuesta de Matricula el Ministerio Público;
2. Conocer sobre la solicitud de traslado de la **Lcda. Dalma A. Díaz González**, procuradora fiscal adscrita a la Unidad de Derechos Humanos hacia la Fiscalía de Villa Altagracia;
3. Conocer sobre la solicitud de traslado del **Lcdo. Pedro Núñez Jiménez**, procurador fiscal, titular de la Fiscalía de San Pedro de Macorís hacia la Procuraduría Especializada de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia La Altagracia;
4. Conocer sobre la solicitud de traslado de la **Lcda. Adarlina Del Carmen Olivo Morel**, fiscalizadora adscrita a la Fiscalía de La Vega, hacia Niños, Niñas y Adolescentes y Familia de Santiago de los Caballeros;

5. Conocer sobre la solicitud de traslado del **Lcdo. Renso José Honoret Reynoso**, procurador fiscal, adscrito a Niños, Niñas y Adolescentes y Familia para remitirlo a la Fiscalía Laboral de Santiago de los Caballeros.

Para iniciar los trabajos que ocupan a los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público, se decide votar la primera resolución que aprueba la agenda.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Aprobar la agenda de la segunda sesión extraordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2022, conforme convocatoria circulada previamente a tales efectos.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Primer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre el informe sistematizado elaborado por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, sobre las diferentes opiniones recibidas con relación a la Propuesta de Matricula el Ministerio Público.

En fecha 15 de diciembre del año 2021, mediante la Cuarta Resolución de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, el Consejo Superior del Ministerio Público tomó conocimiento sobre la propuesta de matrícula del Ministerio Público presentada por la Dirección General de Carrera, ordenando a través del ordinal segundo de la referida resolución que se diera publicidad a cada una de las dependencias de la institución, comunicándolo vía la Secretaría General, a los fines de que en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación cada dependencia pueda remitir sus reparos u observaciones sobre la propuesta, que eventualmente permitan al Consejo del Ministerio Público la adopción de este tipo de instrumento.

Dando cumplimiento al mandato del Consejo Superior, la Dirección General de Carrera procedió a preparar la documentación y notificarla a todos los miembros de la Carrera, a través de un mensaje institucional circulado por correo electrónico en fecha 7 de febrero de 2022, poniendo a disposición de todas las dependencias la pieza objeto de consulta, así como, el plan estratégico institucional. En el mensaje trasladado, se hizo del conocimiento de todos que la fecha de vencimiento fijada había sido fijada para el 4 de marzo de 2022. Asimismo, en el mensaje circulado se deja constancia que, en fecha 31 de enero de 2022, se hizo la publicación en el portal de transparencia de la institución de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, que versa sobre el proyecto; permitiendo así su acceso y consulta por cualquier tercero interesado.

Posteriormente, en fecha 16 de febrero del año 2022, mediante la Vigésimo Octava Resolución de la Segunda Sesión Ordinaria el Consejo Superior, a solicitud de la Dirección General de Carrera se decidió prorrogar hasta el 4 de abril del presente año, el plazo para recibir los comentarios de los miembros de Carrera del Ministerio Público a la Propuesta de Matrícula. La prórroga se concede a los fines de atender las consultas que le habían ido presentando a esa dirección y que ésta había manifestado tener interés de atender. El acta que recoge esta extensión del plazo, se hace de público conocimiento con su publicación en el portal de transparencia de la institución en fecha 17 de marzo de 2022.

En aras de retomar el estatus actual del proyecto, los consejeros invitan a la presente sesión a la **Lcda. Thalía A. Goldberg García**, directora general de carrera del Ministerio Público, a los fines de que presente el informe sistematizado que ha elaborado y que recoge de forma sistematizada las opiniones recibidas a la fecha. En su exposición la Lcda. Goldberg García indica que, al momento de la sesión, dieciséis (16) dependencias de la institución han presentado alguna opinión o comentario sobre la propuesta presentada y procede a explicar el alcance de los comentarios recibidos.

Se observa que, al momento de la celebrada la presente sesión, la Dirección General de Persecución del Ministerio Público no ha podido presentar su opinión sobre de la propuesta. Se recuerda que en fecha 4 de marzo de 2022, la directora de persecución depositó una solicitud de prórroga de diez (10) días, manifestando su interés de comentar la matrícula. Considerando que, al tiempo de recepción de dicha solicitud, ya el Consejo Superior había ampliado el plazo hasta el 4 de abril, el requerimiento se consideró como satisfecho, sin mayores trámites.

En el entendido de que el Consejo Superior califica como valiosos los aportes que pudiera presentar la Dirección General de Persecución, el consejero **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la procuradora general de la República, propone a los demás miembros que se conceda una segunda prórroga para que la misma pueda hacer su depósito. Con esta extensión, se permitiría, igualmente, que cualquier otra dependencia interesada aproveche el plazo adicional.

La consejera **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, además, y atendiendo a la importancia que revierte el establecimiento de la matrícula del Ministerio Público, mencionando que la misma amerita ser estudiada con mayor profundidad, propone que se realice una plenaria para escuchar las opiniones de manera personal de cada una de las partes interesadas y así, discutir ampliamente los puntos elevados. La propuesta es discutida y se pasa a adoptar las decisiones de lugar, para dar continuidad al proyecto.

El Consejo Superior del Ministerio Público en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento de Carrera del Ministerio Público, decide votar la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

PRIMERO: **Prorrogar** hasta viernes el trece (13) de mayo del año 2022, el plazo para recibir los comentarios de los miembros de Carrera del Ministerio Público a la propuesta de Matrícula.

SEGUNDO: **Posponer** el conocimiento del informe presentado por la Dirección General de Carrera, sobre las diferentes opiniones recibidas con relación a la propuesta de Matrícula el Ministerio Público, para la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior, para integrar en ese informe las opiniones adicionales que sean recibidas por otras dependencias con interés de opinar, en especial, aquellos comentarios que produzca la Dirección General de Persecución. **Diferir**, consecuentemente, para una próxima sesión la definición de las acciones subsiguientes que, sobre el proyecto de la Matrícula del Ministerio Público, sean ordenadas.

TERCERO: **Ordenar** a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Segundo Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de traslado de la **Lcda. Dalma A. Díaz González**, procuradora fiscal adscrita a la Unidad de Derechos Humanos hacia la Fiscalía de Villa Altagracia.

En fecha 17 de marzo del año 2022, la Lcda. Dalma A. Díaz González depositó ante la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, una solicitud de traslado desde la Unidad de Derechos Humanos a la Fiscalía de Villa Altagracia, en virtud de la necesidad institucional de miembros del Ministerio Público que en la actualidad presenta esa jurisdicción.

En fecha 17 de marzo del año 2022, la Dirección General de Carrera, depositó ante el Consejo Superior un oficio a través del cual remite al Consejo Superior la solicitud de traslado de la Lcda. Díaz González, motivando que la misma sea conocida por la situación crítica en que está operando la Fiscalía de Villa Altagracia y casos de envergadura que se están dando en esa jurisdicción y que precisan la asignación de fiscales capaces de atenderlos.

Los consejeros Lcda. **María Rosalba Díaz Henríquez**, procuradora fiscal y el Lcdo. **Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, hicieron uso de la palabra comentando a los demás miembros del Consejo Superior que la **Lcda. Danissa A. Cruz Taveras**, procuradora fiscal titular de la Unidad de Derechos Humanos, había manifestado su no oposición al traslado de la Lcda.

Dalma A. Díaz González, con la salvedad de que le suplieran la vacante que se generará, ya que en la actualidad es la única fiscal que tiene como apoyo la titular de la Unidad de Derechos Humanos.

El consejero Pereira, propuso la aprobación del traslado provisional de la Lcda. **Julia Laury Vásquez Díaz**, fiscalizadora, para suplir la vacante en la Unidad de Derechos Humanos o de lo contrario, que se pospusiera el conocimiento del tema para una próxima sesión hasta tener, de manera más específica, los potenciales miembros de carrera que pudieran hacer las funciones de la Lcda. Dalma A. Díaz González en la Unidad de Derechos Humanos. En otros términos, definir ambos traslados al mismo tiempo. Desde una posición similar, la consejera Díaz Henríquez, propuso que se apruebe el traslado de otro miembro de carrera del Ministerio Público hacia la fiscalía de Villa Altagracia distinto a la Lcda. Dalma A. Díaz González, para no dejar sin personal de apoyo la Unidad de Derechos Humanos. La consejera Díaz resaltó que esa unidad está considerablemente involucrada en una serie de trabajos generales que ameritan seguimiento y personal capacitado, máxime cuando recientemente fue publicado el último reporte del 2021 sobre Derechos Humanos por parte del Departamento de Estado de los Estados Unidos, Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo (*Bureau of Democracy, Human Rights and Labor*), que ha hecho observaciones importantes sobre el estatus del país, que llaman a no desatender esta misión.

La Lcda. **Thalía A. Goldberg García**, directora general de carrera del Ministerio Público planteó que no sería recomendable enviar a fiscalizadores a las fiscalías especializadas, y que en el caso de la Unidad de Derechos Humanos debe contar con conocimientos especiales en la materia, acompañadas de unas cualidades humanas específicas que le permitan atender los casos de esa unidad especializada.

El consejero **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de Corte de Apelación, propuso que se conozca y aprueba el traslado de la Lcda. Díaz González, y se posponga para una próxima sesión del Consejo Superior identificar a un miembro de carrera del Ministerio Público cuyo perfil esté apto y capacitado para suplir la vacante de la Unidad de Derechos Humanos con la evaluación correspondiente por parte de la Dirección General de Carrera y la titular de la unidad.

Luego del intercambio de opiniones que suscitó el tema, fueron presentados a los consejeros varias alternativas que les permitieron arribar a un consenso sobre el traslado y el reemplazo en la Unidad de Derechos Humanos. El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado de la **Lcda. Dalma A. Díaz González**, procuradora fiscal, desde la Unidad de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República a la Fiscalía de Villa Altagracia, en respuesta a las necesidades institucionales identificadas en esa jurisdicción.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Carrera, a que conjuntamente con la **Lcda. Danissa A. Cruz Taveras**, procuradora fiscal titular de la Unidad de Derechos Humanos, procedan a (i) evaluar los perfiles de un procurador fiscal que reúna las capacidades técnicas y humanas que permita sustituir la vacante dejada por Lcda. Díaz González y (ii) presentar al Consejo Superior, en su próxima sesión del mes de mayo los posibles candidatos, que le permitan adoptar una decisión para designar el nuevo representante adscrito a la Unidad de Derechos Humanos.

TERCERO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos.

- **Tercer Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de traslado del **Lcdo. Pedro Núñez Jiménez**, procurador fiscal, titular de la fiscalía de San Pedro de Macorís.

En fecha 9 de febrero del año 2022, el Lcdo. Pedro Núñez Jiménez, depositó ante la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, una solicitud de traslado o cambio de jurisdicción desde la posición que ocupaba como fiscal titular de la Fiscalía de San Pedro de Macorís hacia la Procuraduría Especializada de Medio Ambiente y Recursos Naturales de La Altagracia.

En fecha 22 de marzo del año 2022, la Dirección General de Carrera, depositó ante la Secretaría del Consejo Superior un oficio a través del cual remite al Consejo Superior la solicitud de traslado del Lcdo. Núñez Jiménez, motivando que la misma sea conocida.

Como antecedentes del caso, se hace mención que mediante resolución del Consejo Disciplinario del Ministerio Público dictada en fecha 10 de agosto del año 2021 y notificada al procurador fiscal en fecha 31 de enero del año 2022, fue decidida la suspensión del Lcdo. Núñez Jiménez, a sus funciones como miembro de carrera por el período de noventa (90) días. El vencimiento de dicho plazo es el 1 de mayo del año 2022, día a partir del cual el Lcdo. Núñez Jiménez, quedaría habilitado para poder ser reintegrado.

Tras unas breves consideraciones, se pondera como conveniente acoger la solicitud, haciendo hincapié que, aunque el traslado se hace hacia una unidad especializada, el mismo no implica ascenso, ni titularidad en la misma.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado del **Lcdo. Pedro Núñez Jiménez**, procurador fiscal, desde la Fiscalía de San Pedro de Macorís hacia la Procuraduría Especializada de Medio Ambiente y Recursos Naturales con funciones en la jurisdicción de la provincia La Altagracia, a partir de la fecha de reintegro. Se hace contar que el traslado no representa un ascenso, ni titularidad en la Procuraduría Especializada.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Cuarto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de traslados de la **Lcda. Adarlina Del Carmen Olivo Morel**, fiscalizadora adscrita a la Fiscalía de La Vega.

En fecha 8 de abril del año 2022, la Lcda. Adarlina Del Carmen Olivo Morel, depositó ante la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, su solicitud de traslado desde la Fiscalía de La Vega hacia Niños, Niñas y Adolescentes y Familia en Santiago de los Caballeros.

En fecha 8 de abril del año 2022, la Dirección General de Carrera, depositó ante la Secretaría del Consejo Superior un oficio a través del cual remite al Consejo Superior la solicitud de dos (2) traslados entre los cuales se encuentra el de la Lcda. Olivo Morel, para su ponderación y considerando que es incluso uno de los temas de agenda de esta reunión conocer el traslado de **Lcdo. Renso José Honoret Reynoso**, desde Niños, Niñas y Adolescentes y Familia se entiende que procede el traslado de la primera.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado de la **Lcda. Adarlina Del Carmen Olivo Morel**, fiscalizadora, desde la Fiscalía de La Vega, adscrita a la Unidad de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales, hacia la Niños, Niñas y Adolescentes y Familia de Santiago de los Caballeros.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

- **Quinto Punto de la Agenda:**

Conocer sobre la solicitud de traslados del **Lcdo. Renso José Honoret Reynoso**, procurador fiscal adscrito a Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de Santiago de los Caballeros.

En fecha 7 de abril del año 2022, el Lcdo. Renso José Honoret Reynoso, depositó ante la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, una reiteración de su solicitud de fecha 18 de marzo del año 2022, en la que solicita su traslado desde Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de Santiago de Los Caballeros hacia la Fiscalía Laboral de Santiago de Los Caballeros.

En el ya supraindicado depósito realizado en fecha 8 de abril del año 2022, de la Dirección General de Carrera, también se encuentra contenido la solicitud de depósito del Lcdo. Honoret Reynoso, para su ponderación, indicando que esta solicitud cuenta con la no objeción presentada en fecha 21 de marzo del año 2022, por parte de la Lcda. **María Dolores Rojas**, coordinadora de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia en Santiago de Los Caballeros.

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 47(5) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, decide votar la siguiente resolución:

SEXTA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el traslado del Lcdo. **Renso José Honoret Reynoso**, procurador fiscal, desde Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de Santiago de los Caballeros, hacia la Fiscalía Laboral de la misma jurisdicción.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Al concluir con todos los temas propuestos en la agenda, la Presidenta del Consejo Superior consulta a los consejeros si tienen algún tema adicional que tratar. El **Mag. Jonathan Baró Gutiérrez** presentó un punto adicional, consistente en la solicitud de licencia de seis (6) meses a favor de la Lcda. **Lucitania Amador Núñez**, procurador fiscal, adscrita a la Fiscalía de San Cristóbal, que fue depositada ante la Dirección General de Carrera y la Secretaria del Consejo Superior en fecha 1 de abril del año 2022.

(**Información Reservada**, en virtud del artículo 17, literal k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004).

De igual manera, se hace referencia que se tiene en los archivos de la secretaría, un oficio de fecha 19 de abril del año 2022, en el cual la Dirección General de Carrera remite a la ponderación del Consejo Superior la solicitud de licencia médica de la Lcda. Amador Núñez, por motivo de (**Información Reservada**, en virtud del artículo 17, literal k, de la Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del año 2004).

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y en virtud del artículo 76 (6) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11 decide votar la siguiente resolución:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una licencia especial por el período de seis (6) meses, a partir de la fecha de la presente decisión, a favor de la Lcda. **Lucitania Amador Núñez**, procurador fiscal, adscrita a la Fiscalía de San Cristóbal, por motivos de salud.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría del Consejo Superior del Ministerio Público que proceda a notificar la presente resolución a las partes.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo más temas que tratar, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.) del día, mes y año indicados.

Firmada por: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, **Lcdo. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, procurador adjunto de la Procuradora General de la República, **Lcdo. Jonathan Baró Gutiérrez**, procurador general de corte de apelación, **Lcda. María Rosalba Díaz**, procuradora fiscal, **Lcdo. Juan Gabriel Pereira**, fiscalizador, y **Lcda. Lilly Acevedo Gómez**, secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público.